

## V. OTROS ANUNCIOS

**60**
**LA BUENA ESTRELLA, S. COOP. MAD.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 93 y 95 de la Ley 4/1999, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, y el artículo 59 de los Estatutos de La Buena Estrella, S. Coop. Mad., se hace público que la asamblea general universal de la cooperativa, celebrada el 11 de marzo de 2026, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la misma, así como el nombramiento de cinco socios liquidadores, don Emilio Miguel Garrido Álvarez, doña María Elena Carrión Muñoz, doña Cristina Corbacho Cavia, doña Ana María González Huerta, y don Miguel Ángel Díaz Mesuro.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley 4/1999 de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, y los artículos 63 y siguientes de los Estatutos de La Buena Estrella S. Coop. Mad., se hace público que la citada asamblea acordó, por unanimidad, la liquidación de la misma, aprobando el balance final y dejando constancia de la distribución realizada del haber social resultante tras las operaciones de liquidación, igualmente aprobadas, dando por liquidada la sociedad cooperativa.

**BALANCE FINAL LIQUIDACIÓN**
**ACTIVO**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Efectivo y otros activos líquidos equiv. | 3.805,34 €        |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                      | <b>3.805,34 €</b> |

**PASIVO**

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| Provisiones a C/P   | 3.805,34 €        |
| <b>TOTAL PASIVO</b> | <b>3.805,34 €</b> |

Proyecto de división del haber social aprobado por unanimidad: Se destinan 3.805,34 euros para gastos derivados de disolución y liquidación con cargo a la cuenta Efectivo y otros activos líquidos equiv. Los socios verán reducidos sus créditos proporcionalmente, por lo que cada uno de ellos percibirá 0,00 euros en concepto de devolución de crédito formalizado con la cooperativa.

Madrid, a 11 de marzo de 2026.—Los liquidadores, Emilio Miguel Garrido Álvarez, María Elena Carrión Muñoz, Cristina Corbacho Cavia, Ana María González Huerta y Miguel Ángel Díaz Mesuro.

(02/5.407/26)

